



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 0180-2022-MDP/LC

Pichari, 27 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

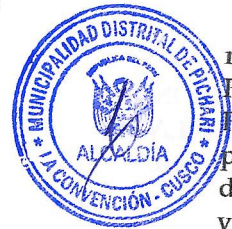
Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de setiembre de 2022, se trató como agenda: "PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, ello en atención al contenido del Informe N° 128-2022-MDP-GEyDS/NHJ-R, de fecha 28 de junio del 2022, suscrito por la responsable del CIAM Lic Adm Nivia M. Huilca Juárez, por el cual presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Unidad Ejecutora N° 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI, para la atención integral del Adulto mayor de Pichari;

Que, mediante Informe N° 1672-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, de fecha 29 de junio del 2022, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llachtarimay Quispe, solicita opinión legal sobre la propuesta de convenio en referencia para su trámite pertinente;

Que, mediante Opinión Legal N° 475-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de julio del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación de la propuesta de convenio opina que es procedente la suscripción del convenio con Unidad Ejecutora N° 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI, con la finalidad de brindar una atención integral a los adultos mayores, mejorar su calidad de vida, integrándolos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando en forma progresiva, diversos servicios y programas dentro del distrito, con una vigencia de 5 años computados desde su suscripción, debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 0858-2022-GR CUSCO/GRSC/UE 406 RSSKP-DIR de fecha 27 de setiembre de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora N° 406 RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI, en merito al oficio N° 488-2022-MDP/AL, acepta la suscripción del convenio en referencia, con el objetivo de concertar y complementar acciones a favor de la salud de los pobladores del grupo etario más vulnerable que son los adultos mayores y con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios de salud, fortalecer las actividades preventivas promocionales y protección integral de la salud, calidad de atención en salud en concordancia con los estándares y normatividad vigente;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI - PICHARI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para la atención integral del Adulto Mayor de Pichari, conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio en referencia, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, así como a la RSSKP, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** -ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

432  
Comuna Municipal  
GERENCIA  
UNIDAD DE GOBIERNO  
ALCALDE  
Pag. 01 de 01  
Activo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Abos Oro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL